

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 NOV 2020

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado [www.editorcentraltdf.com.ar](http://www.editorcentraltdf.com.ar); **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado [www.editorcentraltdf.com.ar](http://www.editorcentraltdf.com.ar).

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 15 de Diciembre de 2020.

Que de acuerdo a la Resolución L.P N° 233/20, se establece la modificación temporal y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, de los procedimientos administrativos referidos a las Contrataciones conforme a lo establecido en su anexo I.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la tramitación administrativa pertinente, dando cumplimiento a lo instaurado en la L.P. mencionada precedentemente, según Anexo I incisos 3 y 4, mientras perdure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el gasto de la Contratación de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado [www.editorcentraltdf.com.ar](http://www.editorcentraltdf.com.ar); por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar.

**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el día 15 de Diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REMITIR la documentación según lo establecido en la Resolución L.P. N° 233/20, por vía electrónica, dejando constancia que los originales estarán a resguardo de la suscripta mientras perdure la emergencia sanitaria, hasta la remisión de los mismos a la Secretaría Administrativa en los términos de la resolución mencionada.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0430/20

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo